

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42467

Ref. Expediente N° NC2016/0000533

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0000533, por PABLO POCH FIGUEROA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “PROCEDIMIENTO DE OPTIMIZACION DEL USO DEL AGUA EN EL HOGAR”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 802 el 18 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7382, notificado el 18 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000533 el 19 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 y 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0012397 el 19 de noviembre de 2018, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 y 2 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL AGUA EN EL HOGAR QUE RECOLECTA AGUAS RESIDUALES PARA SER UTILIZADAS EN LOS SANITARIOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 42467

Ref. Expediente N° NC2016/0000533

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL AGUA EN EL HOGAR QUE RECOLECTA AGUAS RESIDUALES PARA SER UTILIZADAS EN LOS SANITARIOS”

Clasificación IPC: E02B 9/04, E02B 15/00.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012397 el 19 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): PABLO POCH FIGUEROA.

Domicilio(s): calle 94 7 a 72 apt 504, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventores(es): PABLO POCH FIGUEROA.

Vigente desde: 01 de agosto de 2016

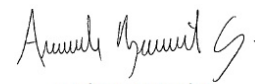
Hasta: 01 de agosto de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PABLO POCH FIGUEROA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.04
12:01:37 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Procedimiento para la optimización del uso del agua en los hogares. A través de la recolección las aguas residuales del patio de ropas de los lavaderos que serán reutilizadas para cubrir las necesidades de la misma casa, las recolección de las aguas lluvias (2) se usaran en el riego de zonas verdes y para el lavado de automóviles y si hay desbordamiento por lleno, abastece el tanque de las aguas jabonosas residuales (11) primarias donde se recolectan las aguas residuales de las duchas, los lavamanos para ser usadas en los sanitarios (19), este proceso está caracterizado porque comprende las etapas de:
 - a. Las aguas lluvias (2) que caen sobre los techos (5) las cuales son guiadas a través de la canal (3) para llegar a la bajante donde es filtrada (6) por la arena para ser almacenada en un tanque (7) donde se desodorizarían y desinfectan con productos convencionales.
 - b. Las aguas recolectada de las lluvias (2), filtradas y almacenadas en su tanque son conducidas por ducto (14) y utilizadas para la lavadora de ropas (15), para el primer proceso de enjabonado.
 - c. Las aguas jabonosas de las duchas (21), lavamanos (20), patio de ropas, de los lavaderos y lavadoras (15) se recolectan y almacenamiento en otro tanque (11) donde se filtra y desodoriza y desinfecta igualmente con productos convencionales y la grasa es eliminada por la trampa de grasas (25) que está conectada en un extremo.
 - d. Los sanitarios (19) que son los de mayor consumo de agua en el hogar, son alimentados por el tanque (11) de aguas jabonosas recolectadas del lavamanos, patios de ropas y lavadoras.
 - e. Cuando las reservas del tanque de aguas jabonosas (11) se agota para alimentar a los sanitarios (19), entra en funcionamiento el tanque de almacenamiento de la recolección de las aguas lluvias (7) por medio de una válvula de flotador (13) que cierra y abre el flujo de un tanque al otro, que igualmente si este tanque de aguas lluvias (7) recolectadas se agotan su reservas, otra válvula (10), igual de apertura y cierre de flujo (9) cierra el de almacenamiento de lluvias y abre el sistema de acueducto público local.
 - f. Para el caso en que los sanitarios (19) y las lavadoras (15) que van conectadas a este proceso de ahorro de agua y que se encuentren por encima de la altura de los tanques de almacenamiento y suministro de aguas lluvias (7) y el de recolección de aguas jabonosas (11) de duchas, lavamanos, patio de ropas, de los lavaderos y lavadoras, cuenta con el bombeo de aguas a otros pisos, a través de bombas hidráulicas (17) y (26).
2. Sistema de la optimización del agua en el hogar caracterizado por que cuenta, con tanques de recolección de agua lluvias (7) tanques de recolección de agua jabonosa (11) los cuales se interconectan a través de sus válvulas de paso (9) canales de aguas lluvias (3) con ductos (4) filtro de arena de aguas lluvias (6)

Resolución N° **42467**

Ref. Expediente N° NC2016/0000533

cuenta con válvula flotador del agua limpia (13) con bombas Hidroneumático de bombeo (17) y con bomba hidroneumático del tanque de almacenamiento de agua jabonosa (26) con ducto alimentador de agua jabonosa (18) ducto recolector al tanque de agua jabón (11) de la ducha y el lavamanos (23) cuenta con trampa de grasas (25) con bomba Llave de mariposa de doble paso, al tanque de agua jabonosa o al desagüe (27) Llave de paso del agua jabonosa de la ducha y el lavamanos, al tanque de almacenamiento de agua jabonosa.

